

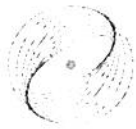
RESOLUCIÓN N° 3678

La Plata, 22 de octubre de 2024

VISTAS las impugnaciones presentadas al orden de méritos provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRIGUEZ** (examen escrito del 03/04/23), obrantes en los actuados caratulados: "LEVITA, MARIO PATRICIO S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO" Expediente N° 5900-516/2024, y; -----

CONSIDERANDO: -----

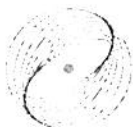
1- Que el Dr. **LEVITA, MARIO PATRICIO**, (DNI 34.180.525) postulante para el cargo de **AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRIGUEZ** (examen escrito del 03/04/23), solicita se revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado: **Otros Antecedentes Profesionales y/o de Compromiso Comunitario:** El postulante solicita se le reconozca 1 punto en el ítem "Proyectos de Extensión/Vinculación" por haber integrado el proyecto de investigación titulado "Espacios de progresión de las neurociencias en el derecho: aplicación en el campo de los derechos humanos, derecho penal, ejecución de la pena,



RESOLUCIÓN N° 3678

neurociencia forense y neurotecnologías" cuya duración abarcó los años 2020 y 2021, certificado que manifiesta haber incorporado oportunamente al RIA. Que el Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA prevé en su Anexo I A.3.b.: "Proyectos de extensión y/o vinculación: hasta un máximo de dos (2) puntos. Cincuenta centésimas (0,50), por cada año de dirección de proyectos de extensión o vinculación acreditados por universidades públicas y/o privadas. El puntaje será de veinticinco centésimas (0,25) si la participación es en carácter de co-director/a". Que del certificado acompañado por el postulante al RIA se desprende su calidad de "integrante" del Proyecto de investigación arriba mencionado, por lo que no corresponde otorgar puntaje en este ítem. **-Antecedentes Académicos y Publicaciones:** El postulante solicita se le asignen 2,25 puntos en lugar de los 1,95 puntos computados en el ítem "Actividad docente", por su desempeño como profesor de categoría ayudante simple desde el 01/07/18 hasta la actualidad (primer semestre ad honorem) en la materia Derecho Penal I de la Universidad Nacional de José Clemente Paz y por su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple en la Asignatura Derecho Penal I de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de La





RESOLUCIÓN N° 3678

Matanza desde el 01/05/2021 hasta la actualidad. Que el Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA prevé en su Anexo I B.1.g/h.: "Veinticinco centésimas (0,25) por año completo de antigüedad en el cargo de jefe/a de trabajos prácticos interino/a en universidades públicas y/o privadas, con una saturación en cuatro (4) puntos" y "Veinte centésimas (0,20) por año completo de antigüedad en el cargo de profesor/a auxiliar, adscripto/a, interino/a en universidades públicas y/o privadas, con una saturación en dos (2) puntos". De allí se desprenden los 1,95 puntos asignados en el ítem, siendo 75 centésimas computadas por su cargo de jefe de trabajos prácticos interino durante 3 años y 1,20 puntos por su desempeño como Profesor Auxiliar durante 6 años. Por lo expuesto no corresponde asignar mayor puntaje en el ítem. Por otro lado el postulante solicita se le compute puntaje en diversos ítems con fundamento en los certificados que acompaña al momento de presentar su impugnación, ya que según manifiesta por la demora en su libramiento, los mismos no fueron cargados oportunamente en el RIA. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación





RESOLUCIÓN N° 3678

cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión.

Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. LEVITA, Mario Patricio y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes de mérito provisorios para el cargo de Agente Fiscal (Examen 03/04/2023) Departamento Judicial Moreno General Rodríguez.

2- Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones.-----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

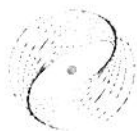
----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

----- RESUELVE: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el proceso de selección convocado para el cargo de **AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRIGUEZ (examen escrito del 03/04/23)**, respecto de la impugnación al orden de mérito provisorio presentada por el postulante **Dr. LEVITA, MARIO PATRICIO, (DNI 34.180.525)**. -----





CONSEJO
MAGISTRATURA
PROVINCIA BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 3678

Artículo 2°: Efectuar, respecto al postulante Dr. LEVITA, MARIO PATRICIO, (DNI 34.180.525) las modificaciones o las ratificaciones en las puntuaciones asignadas, conforme a los informes de la Sala Examinadora presentados y de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO para el cargo de AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRIGUEZ (examen escrito del 03/04/23) de acuerdo a las modificaciones y ratificaciones realizadas. -----

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese. -----

Resolución N° 3678.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

1.1 2000

1.1 1000

1.1 1000

1.1 1000

1.1 1000

1.1 1000

1.1 1000

1.1 1000

1.1 1000

1.1 1000

1.1 1000

1.1 1000

1.1 1000

1.1 1000

1.1 1000

1.1 1000

1.1 1000

1.1 1000

1.1 1000

1.1 1000

1.1 1000

1.1 1000

1.1 1000

1.1 1000

1.1 1000

1.1 1000